



OFICINA DIRECTOR
OFICINA DIRECTOR
E81679/2026

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN DEL
CARGO DE SUBDIRECTOR DEL TRABAJO

RESOLUCION EXENTA N°: 2000-9800/2026

SANTIAGO, 31/03/2026

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo, en particular sus artículos 3° y 5° letra d).

2. La ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

3. La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

4. La ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

5. La ley N° 19.882, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica.

6. El D.F.L. N° 1, de 2022, del Ministerio de Hacienda, que Fija las Plantas de Personal de la Dirección del Trabajo.

7. El D.F.L. N° 3, de 2017, del Ministerio de Hacienda, que determina para la Dirección del Trabajo los cargos que tendrán la calidad de Altos Directivos Públicos.

8. La ley N° 21.327, de Modernización de la Dirección del Trabajo, modificada por la ley N° 21.724.

9. El decreto N° 40, de 2026, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que nombra al Director Nacional del Trabajo.

10. La resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 3° del D.F.L. N° 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, establece que seguirá en jerarquía al Director un funcionario con el título de Subdirector del Trabajo, el cual corresponde al segundo nivel jerárquico y pertenece a la planta directiva del Servicio en grado 2.

2. Que, a su vez, el DFL N° 3 de 2017, del Ministerio de Hacienda, dispone que el cargo de Subdirector -entre otros- tiene la calidad de alto directivo público.

3. Que, por consiguiente, mediante el decreto N° 33 de, de 06 de mayo de 2025, el Sr. Director del Trabajo (S), de la época, reconoció que el cargo de Subdirector está sujeto al sistema de Alta Dirección Pública (ADP), previsto en el título VI de la ley N° 19.882.

4. Que, el artículo quincuagésimo noveno del referido cuerpo legal dispone que, en el caso que los cargos en cuestión se encuentren vacantes deberán aplicarse las normas de subrogación contenidas en el artículo 80 y 81 del Estatuto Administrativo.

5. Que, asimismo, establece como excepción a la norma que, la Superioridad del Servicio, quien detenta la facultad de nombrar los cargos en comento, puede alterar el orden de subrogación dispuesto designando a un funcionario que sirva igualmente en el segundo nivel jerárquico y que haya sido nombrado a través del sistema de selección ya señalado.

6. Que, la preceptiva reconoce dos circunstancias en las que es aplicable esta excepción, siendo del caso, emplear la contenida en su letra b), esto es, cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes.

7. Que, en efecto, en la unidad de Subdirección de esta Repartición no labora ningún servidor que cumpla con los requerimientos para poder desempeñarse como Subdirector del Trabajo.

8. Que, dicho esto y atendidas las necesidades de continuidad del servicio, se requiere establecer un orden de subrogación del cargo de Subdirector del Trabajo que permita asegurar el adecuado funcionamiento institucional en casos de ausencia, impedimento o inhabilidad de su titular.

9. Que, así las cosas, esta Autoridad Nacional, haciendo uso de la facultad legal previamente indicada y verificándose que el cargo de Subdirector del Trabajo actualmente se encuentra vacante, ha dispuesto designar como subrogante de aquel a la Sra. Carolina Campos Valdivia, quien detenta el cargo sometido al sistema de Alta Dirección Pública, de Directora Regional del Trabajo de la Región Metropolitana Oriente desde el 01 de enero de 2025, según consta en resolución exenta N° 115/162/2025, de fecha 03 de marzo de esa anualidad.

RESUELVO:

1. ESTABLÉCESE, a contar de esta fecha, el siguiente orden de subrogación del cargo de Subdirector del Trabajo, para los casos de ausencia, impedimento o inhabilidad de su titular.

Orden de subrogación N° 1: Director/a Regional del Trabajo de la Región Metropolitana Oriente, calidad que hoy detenta como titular la Sra. Carolina Canpos Valdivia, calidad jurídica planta grado 3 del estamento Directivo.

2.. DÉJASE SIN EFECTO cualquier acto administrativo anterior que regule la materia, en lo que fuere incompatible con la presente resolución.

3. CONSIDERÁSE, que el funcionario o funcionaria que subrogue asumirá las funciones y atribuciones del cargo mientras se mantenga la situación que da lugar a la subrogación.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad exclusiva del Presidente de la República para el nombramiento del titular del cargo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 del D.F.L. N° 2, de 1967.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



DAVID LEONIDAS ODDO BEAS
DIRECTOR/A NACIONAL DEL TRABAJO
OFICINA DIRECTOR

DOB / IRS / pfb

Distribución:

DIRECTORES/AS REGIONALES

JEFES/AS DE DEPARTAMENTO

JEFES/AS DE OFICINA DEL NIVEL CENTRAL



DAVID LEONIDAS ODDO BEAS
DIRECTOR/A NACIONAL DEL TRABAJO
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION DEL TRABAJO
31/03/2026 15:47:40



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.